



RESOLUCIÓN No 555 del 17 de Julio de 2015

“Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria”

El subdirector nacional encargado de las funciones de director nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1443 del 2 de julio de 2015, el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011 y los artículos 4 y 5 de la resolución 426 de 2008

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución número 387 del 10 de agosto de 2011 expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, fue renovada la acreditación de la entidad **“FUNDACIÓN COOMULDESA”** con NIT **804006750-1**, otorgada mediante resolución número 222 del 9 de junio de 2008, expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
2. Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 29 de julio de 2015, el representante legal de la **“FUNDACIÓN COOMULDESA”** con NIT **804006750-1**, allegó la documentación para la renovación y autorización para impartir educación en Economía Solidaria.
3. Que hecho el estudio de la documentación presentada por la **“FUNDACIÓN COOMULDESA”** con NIT **804006750-1**, se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6,11 y 15 de la Resolución 426 de 2008 emitida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
4. Que artículo 5 de la Resolución 426 del 2008 emitida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, establece un lapso máximo de 4 años para el ejercicio de la acreditación.
5. Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la acreditación y autorización a la **“FUNDACIÓN COOMULDESA”** con NIT **804006750-1**, para impartir la educación de que trata la resolución No. 426 de 2008, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los certificados que expida la **“FUNDACIÓN COOMULDESA”** con NIT **804006750-1**, sobre educación solidaria deberán mencionar esta Resolución a partir de la fecha de ejecutoria de la misma, con el siguiente texto:





RESOLUCIÓN No 555 del 17 SEP. 2015

“Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria”

REPUBLICA DE COLOMBIA

“FUNDACIÓN COOMULDESA” con NIT 804006750-1, ACREDITADA Y AUTORIZADA, POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No

ARTICULO TERCERO: Actualizar los datos de la entidad autorizada y acreditada en esta resolución, en el registro de entidades acreditadas por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTICULO CUARTO: La “FUNDACIÓN COOMULDESA” con NIT 804006750-1, se sujetará a lo estipulado en los artículos 14,15, 16 y 17 de la Resolución 426 de 2008 expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTICULO QUINTO: La autorización y acreditación para impartir educación en economía solidaria aquí otorgado podrá desarrollarse en todo el territorio Nacional, por el término de cuatro (4) años según lo establecido en el párrafo 1 del artículo 5 de la resolución 426 de 2008.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta resolución al representante legal de la entidad “FUNDACIÓN COOMULDESA” con NIT 804006750-1, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Nacional de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el 17 SEP. 2015

RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Subdirector Nacional- encargado de las funciones de Director Nacional
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Vo.Bo. Gloria Ines Lache
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Marisol Viveros Zambrano
Directora (e) de Investigación y Planeación

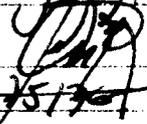


Unidad Ejecutiva
Calle 100 No. 100-100

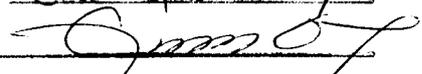
CONSTANCIA DE NOTIFICACION

En Bogotá, D.C., a 18 días del mes de Septiembre de 2015, compareció el (la) señor (a) Ángel Yesid Aranda Rodríguez identificado (a) con la C.C. No. 41.075.176 de San Gil - Santander quien al ser notificado de la Resolución 555 del 17 de septiembre 2015 de la Sala de Procedimiento Administrativo Único de la Corte Constitucional, se le notificó, entrándole copia a la presente, de la Sala de Procedimiento Administrativo Único de la Corte Constitucional, e instruyéndole que comparezca al SI (X) NO () por medio del recurso de Tercer Recurso (X) y Apelar (X) en la diligencia de fecho de los Diez (10) días siguientes a la notificación, ante Organizaciones Solidarias.
Esta constancia es firmada

EL NOTIFICADO: Nombre: Ángel Yesid Aranda R.

Firma: 
C.C. No. 41.075.176 de San Gil

EL NOTIFICADOR: Nombre: José Espino Cuy

Firma: 

Cargo: Profesional Ejecutivo